

MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN ART. 42. LEY 19.378 A DOÑA DEBORA SARAI CANDIA TORRES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO. 2 6 OCT 2023

DECRETO Nº P 4 8 8 6

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 2.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud:
- 4 Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo. 7.
- 8 D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
- 10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- -El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"
- -El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios: a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
- b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
- c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.
- -Certificado de Aprobación de los siguientes Postítulos o Diplomados:
- -Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad versión 2020, Universidad de Santiago de Chile, 130 horas pedagógicas.

DECRETO:

CRALIDAD DE ALC

- Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 5% del sueldo base mínimo nacional, a doña DEBORA SARAI CANDIA TORRES, Trabajadora Social del Cesfam Algarrobo, Cédula Nacional de Identidad Nº asimilado a la categoría B, nivel 15 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo. por un total de 44 horas semanales.
- II. Páguese la presente asignación a contar del mes de OCTUBRE 2023.
- Los gastos que demanden la presente asignación serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.21.02.001.031.002 III. "Contrata: Asignación Post Titulo, Art 42 Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESI

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETÁRIA MUNICIPAL

ODE SALUD MUNICIPALITY JYM/PMM/U.C/DYD/dto. DISTRIBUCIÓN Secretaria Municipal Debora Candia Torres (1) Archivo Desam

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL Fecha 2 6 OCT. 2023 DOT 2023 FECHA SALIDA:... OBSERVACIÓN Nº:.